



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 23 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 03421112, que contiene la Nota Informativa N° 040-2024-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-OA, el Director de la Oficina de Administración; a través del Informe N° 1353-2024-DIRESA-SBS CAÑETE-YAUYOS-UL, solicita al Director Ejecutivo la INCLUSIÓN al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, (CUARTA VERSIÓN); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración; a través del Informe N° 1353-2024-DIRESA-SBS CAÑETE-YAUYOS-UL, solicita al Director Ejecutivo la INCLUSIÓN al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, (CUARTA VERSIÓN);

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, "El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";

Que, mediante Informe N° 1353-2024-DIRESA-SBS CAÑETE-YAUYOS-UL de fecha 22 de octubre del 2024 el Jefe de la Unidad de Logística, solicita al Director de la Oficina de Administración la INCLUSIÓN al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, (CUARTA VERSIÓN);

Que, mediante Informe N° 053-2024-DIRESA-SBS-CAÑETE YAUYOS-OPP-AI de fecha 18 de setiembre del 2024, el Área de Infraestructura e Inversiones OPP, remite el expediente de servicio de "Mantenimiento de Infraestructura en el Centro de Salud Pacarán", evidenciando que existe severas deficiencias en los sistemas de agua, desagüe, eléctrico y en los ambientes de los consultorios para una adecuada atención (...);

Que, con Resolución Directoral N° 012-2024-DIRESA L-U.E.-SBS-CY-DE-OPP-OA-UL con fecha 12 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 413-2023-DIRESA- L-U.E SBS CY-DE-OPP-OA de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;

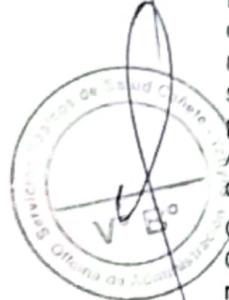
Que, en el numeral 15.2 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 23 OCT. 2024



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...)". Asimismo, el Numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" por otra parte el numeral 6.3 del Artículo 6, señala que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.";

Que, en aplicación al Sub Sub Numeral 7.6.1 del Artículo 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Sub Sub Numeral 7.6.2 del cuerpo legal dispone que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, finalmente el Sub Sub Numeral 7.6.3 del Artículo 7.6 dice "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023, RECTIFICADA por Resolución Gerencial General N° 316-2023-GRL-GGR de fecha 14.DIC.2023; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Logística, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Salud Integral y de Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la CUARTA VERSIÓN de la INCLUSION al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, en referencia al Informe N° 1353-2024-DIRESA-SBS CAÑETE-YAUYOS-UL, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 23 OCT. 2024

INCLUIR

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR	OBJETO	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO (S/)
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD PACARAN	SERVICIO	RECURSOS ORDINARIOS	OCTUBRE	201,374.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la Unidad de Logística registre en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, copia de la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución de modificación en el modo y forma de Ley a la Dirección Ejecutiva, Unidad de Logística.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PUBLICAR**, la presente Resolución de modificación del PAC en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyes (<https://www.gob.pe/drscv>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYES

M<sup>C</sup> CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO  
C.M.P. 37823  
DIRECTOR EJECUTIVO  
J.E. SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYES

- CAPF/NRAPB/FEU VRAPB /AMJD  
DISTRIBUCION:  
 Dirección Ejecutiva  
 Asesoría Legal  
 Oficina de Administración  
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
 Unidad de Logística  
 Área de Adquisiciones  
 Portal Institucional  
 Archivo

